

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420230037400**

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

PRIMERO: Alléguese copia de la Escritura Pública No. 18657 de 17 de agosto de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá, D.C., por medio de la cual según se aduce se confirió poder general a CAROLINA ABELLO OTÁLORA como representante legal de AECSA S.A.S. con nota de vigencia.

SEGUNDO: Apórtese el poder conferido por CAROLINA ABELLO OTÁLORA a DANYELA REYES GONZALEZ para instaurar la presente demanda, toda vez que en la relación de las obligaciones por nombre de titular, cédula y número de pagaré para el cual se confiere, no se menciona al demandado.

TERCERO: Corriójase la pretensión No. 1.1. de la demanda, toda vez que se indica un valor en letras y otro distinto en números.

CUARTO: Indíquense las direcciones físicas y electrónicas en donde el representante legal de la demandante recibe notificaciones judiciales.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e421d34325ee736ec429f9fbed54b053ff5acbab20229f09db05917da9f807**

Documento generado en 12/10/2023 03:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>